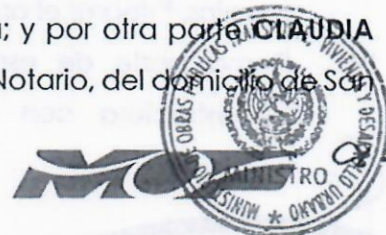




**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE
Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – MOPTVDU Y LA SOCIEDAD TESCO SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

NOSOTROS: **MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR** conocido por **GERSON MARTINEZ**, mayor de edad, _____, del domicilio de _____, departamento de _____ con Documento Único de Identidad número _____ y con Número de Identificación Tributaria _____ actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en calidad de **Ministro de Obras Públicas Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano**, en adelante denominado "el ministerio" o MOPTVDU con número de Identificación Tributaria _____ lo cual compruebo con lo siguiente: a) Diario oficial número noventa y nueve tomo cuatrocientos tres del uno de junio de dos mil catorce, mediante el cual se publicó el acuerdo ejecutivo número once de fecha uno de junio de dos mil catorce, mediante el cual el señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén, en uso de sus facultades constitucionales establecidas en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador y de conformidad al artículo veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó a partir del uno de junio de dos mil catorce mi nombramiento en el cargo de **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**; b) Certificación del Acta, asentada en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva la Presidencia de la República, extendida el día uno de junio de dos mil catorce, por el licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la cual consta que el día uno de junio de dos mil catorce, en calidad de Ministro rendí la correspondiente protesta constitucional ante el Presidente de la República; y por otra parte **CLAUDIA LORENA CHAVEZ DE ARRIAZA**, mayor de edad, Abogada y Notario, del domicilio de San _____



CiP
7
Q



Salvador, con Documento Único de Identidad número c
número , y con Número de Identificación
Tributaria
actuando en nombre y representación de la sociedad TESCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse TESCO, S.A. DE C.V., en calidad de
Administrador Único Propietario, personería que compruebo por medio la credencial
de elección de administrador único, propietario y suplente debidamente inscrita en el
Registro de Comercio al número dieciséis del libro número tres mil setecientos cuarenta
y siete del Registro de la Sociedad del folio cuarenta y ocho al folio cincuenta, el día
quince de junio de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común y es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.
- II. Que es responsabilidad del MOPTVDU planificar, ejecutar y administrar la infraestructura vial del país, garantizar la sostenibilidad de una red vial competitiva y de la Obra Pública, asegurando la protección, conservación y mantenimiento de los derechos de vía, todo ello como un elemento que contribuye al desarrollo económico, social y ambiental del país.
- III. Que en el pasado las carreteras en nuestro país eran diseñadas y construidas con ausencia del componente humano; no obstante, el MOPTVDU ha incorporado como política dentro de una nueva gestión de la obra pública, la humanización de la infraestructura con el objeto de volverla más cercana a los usuarios, integrar el arte y la cultura y volverla más segura e inclusiva.
- IV. Como parte de esa política el MOPTVDU realiza diversos proyectos de infraestructura con el fin de asegurar la protección, conservación y





mantenimiento de los derechos de vía, transformándolos en espacios públicos que potencien el sano esparcimiento y la cultura, como mecanismo para la reducción de la violencia, todo ello como un elemento que contribuya al desarrollo económico, social y ambiental del país.

- V. Que debido a los limitados recursos con los que cuenta el Ministerio se ha venido desarrollando una estrategia de cooperación que ha incluido la presentación de los proyectos contemplados en el Plan Maestro a diversas entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales con la intención de sumar recursos y ampliar la participación de diversos actores al proyecto que se considera de interés nacional.
- VI. En el marco de estas gestiones, la sociedad TESCO S.A. DE C.V., ha conocido de los diversos proyectos de infraestructura ejecutados por el ministerio, y como ejemplo de su responsabilidad social empresarial ha manifestado su voluntad de apoyar al MOPTVDU, a fin de adoptar medidas que permitan implementar proyectos sociales en beneficio de la población, que buscan contribuir a la seguridad de los diferentes usuarios y ampliar el tiempo en que la población pueda hacer uso de este espacio público y de esa forma apoyar en la ejecución de estos proyectos de interés público.
- VII. Que en aras de formalizar las intenciones manifestadas en los considerados anteriores, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio.

POR TANTO, en el marco de nuestras atribuciones legales, institucionales y los considerandos que anteceden, acordamos suscribir el presente convenio de colaboración entre la sociedad TESCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse TESCO S.A. DE C.V., Y EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, responsabilidades y condiciones así como regular la forma en que la sociedad TESCO S.A. DE C.V., contribuirá en diferentes rubros con el MOPTVDU, con la finalidad de construir espacios





públicos que propicien vecindad, para la convivencia ciudadana, el esparcimiento y la prevención de la violencia. El apoyo que brindará TESCO, S.A. de C.V., podrá ser acordado mediante anexos que serán firmados por los coordinadores que se nombren para el seguimiento del presente convenio.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

De TESCO, S. A DE C.V.

1. Entregar en especie al ministerio, la cantidad de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$20,000), según el detalle del anexo uno del presente convenio, el cual es un listado de materiales y/o servicios que pueden ser solicitados por el MOPTVDU para los diversos proyectos de infraestructura que se ejecutaran.
2. Bajo el principio de transparencia, la entrega será en especies, nunca monetaria, y los bienes y/o servicios serán entregados física y directamente por la sociedad TESCO, S.A. DE C.V., previa solicitud por parte del Ministerio.
3. Con la entrega de los bienes y/o servicios, presentara los comprobantes de pago para los fines que se consideren convenientes para el presente documento.

Del MOPTVDU

El MOPTVDU se compromete a:

1. Garantizar que el destino de lo entregado en especie sea para uso exclusivo de los diversos proyectos de infraestructura que ejecuta el MOPTVDU.
2. Nombrar a un técnico responsable para recibir los materiales y/o servicios con el técnico que para tal efecto sea nombrado por la sociedad TESCO, S.A. DE C.V.
3. Colaborar con TESCO, S.A. DE C.V., en la cotización de los materiales y/o servicios solicitados, con el fin de garantizar precios bajos de mercado y que sean de acuerdo a los parámetros de calidad que se requiere en los proyectos.





DE AMBAS PARTES:

Mantener la coordinación conjunta y los canales de comunicación formal establecidos en este Convenio, tanto para las sesiones de trabajo que sea necesario realizar como para el intercambio de información que abone a los objetivos y resultados de la presente relación de colaboración.

TERCERA: COORDINADORES.

Para el cumplimiento, ejecución y seguimiento de lo establecido en el presente convenio, el MOPTVDU designa a Roxana Alejandra Gutiérrez Dubon, Directora de infraestructura inclusiva y social, como responsable de requerir y recibir a nombre del ministerio los materiales y/o servicios objeto de este convenio; además de coordinar y facilitar el buen desarrollo y cumplimiento del convenio; y por su parte la sociedad TESCO, S.A. DE C.V., designará a José Antonio García González, con documento único de identidad número _____, con el cargo de asistente administrativo de San Salvador, como responsable de verificar la buena ejecución del convenio.

Las partes designadas se comunicaran vía telefónica, notas, correos electrónicos o se reunirán cuando lo estimen pertinente para la coordinación de las acciones cuantas veces lo requiera el proceso.

CUARTA: IMPREVISTOS.

Si surgieren dudas, discrepancias o divergencias en la ejecución del presente convenio, las partes buscarán la solución armoniosa y equitativa de las mismas, mediante reuniones que para tal efecto acordaren por medio de sus delegados.

QUINTA: PLAZO Y MODIFICACIONES.

El presente convenio es suscrito para que tenga efectos a partir de esta fecha hasta el último día hábil del mes de marzo de dos mil dieciocho, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes, previa solicitud por escrito, treinta días antes del vencimiento del





plazo.

Con el fin de mantener la mejor coordinación y eficiencia en el trabajo conjunto, siempre y cuando sea con la finalidad de cumplir con el objeto del presente documento, las partes podrán acordar modificar este convenio a través de adendas. Cualquier adenda, apéndice o anexo agregado con posterioridad a la suscripción del convenio, deberá considerarse como parte integrante del mismo.

SEXTA: TERMINACION DEL CONVENIO.

El presente convenio quedará sin efecto si no se cumplen los compromisos asumidos por las partes, así como al no atender las recomendaciones que surgieren a fin de solucionar las divergencias o deficiencias que se presenten, sin perjuicio de otras acciones que sean procedentes.

SÉPTIMA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

En la ejecución del presente convenio se observarán los más altos niveles éticos y de transparencia y se denunciará ante las instancias correspondientes, todo acto o indicio razonable de fraude o corrupción del cual tengan conocimiento las partes.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.

Si surgieren dudas, discrepancias o divergencias en la ejecución del presente convenio, las partes buscarán la solución armoniosa y equitativa de las mismas, mediante reuniones que para tal efecto las partes acordaren por medio de los coordinadores o los responsables de ejecutar el presente convenio.

NOVENA: NOTIFICACIONES.

Toda comunicación entre las partes será por escrito dirigida a las direcciones físicas siguientes:

[Handwritten signatures]





- Al MOPTVDU; Al señor Ministro o a quien este designe, en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilómetro 5 ½, Plantel conocido como La Lechuzza, San Salvador, Teléfono: 2528-3088
- A TESCO, S.A. DE C.V:

En caso que alguna de las partes cambie de dirección física dentro del plazo del presente convenio, deberá notificarlo de inmediato a la otra parte suscrita.

DÉCIMA: EJEMPLARES.

Este convenio de colaboración se suscribe en dos ejemplares, de igual contenido y valor, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las partes que lo suscriben.

Así nos expresamos, en fe de lo cual firmamos el presente convenio, por estar redactado de acuerdo a nuestras voluntades, en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete.



Gerson Martínez

Ministro de Obras Públicas, Transporte y
de Vivienda y Desarrollo Urbano

Claudia Lorena Chavez de Arriaza
Administrador Único Propietario
TESCO S.A. DE C.V.





ANEXO UNO

LISTADO DE MATERIALES	Unidad	Cantidad
Tubo redondo hierro negro de 1 1/2".	Unidad	20
Pletina de 2 1/2"x 3/16" x 6m	Unidad	10
Anclas para sujeción en concreto de 1/4"x 3"	Unidad	60
Masilla para carro	Galones	1
Electrodo de 1/8" E7018	Lbs	150
Pintura anticorrosiva	Galones	5
Angulo de 2 1/2"x 1/8" x 6m	Unidad	10
Divisiones de lámina galvanizada enmarcadas en tubo cuadrado de 1.5"X1.5" chapa 20, incluye anclas de sujeción para concreto.	m2	60
Bomba de 110 a 220 voltios, de hierro fundido, monofásica, succión de 1.25 por descarga de 1 pulgada.	Unidad	1
Pintura de acera para alto tráfico, en esmalte de secado rápido.	Galones	20
Espejo para área de camerinos y baños.	m2	20
Divisiones de melamina para camerinos y área de baños.	m2	30
Ventanas tipo rejilla de aluminio de dimensiones de 0.80mx0.80m.	Unidad	12
Luminaria Flurorecete contra humedad.	Unidad	1
Rejillas de protección de luminaria.	SG	1
Pintura de aceite mate azul marino.	Cubeta	1
Malla geotextil.	Rollo	1
Abono	Saco	1
Lavadero prefabricado.	Unidad	1
Hilo de corte para motoguadaña	Unidad	10
Maqueta de plasticera escla 1/6	Unidad	1
Monumento de bronce de Principito sentado.	Unidad	1

Cafelap

